



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO (2021/SPE/0000400016)

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EXPERTO/A SOCIAL

“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR/A INDIVIDUAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO”

Portoviejo, 21 de febrero de 2025

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com



Fondo de Cooperación
para Agua y Saneamiento



ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

Portoviejo, 21 de febrero del 2025
Proceso No. Código: UGP-LAIF-15-3CV

Profesionales afines a la contratación

De mi consideración:

1. Con fecha 03 de junio 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) firmó un convenio de subvención dineraria con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR", el cual es financiado con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea.
2. Con fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de zonas dispersas, donde se agrupan las dos actuaciones del sector de intervención con fondos del FCAS-AECID (AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO ECU-051-B) y del LAIF-AECID (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR 2021/SPE/0000400016), ambos ejecutados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo dentro del Programa de Agua y Saneamiento para las Parroquias Rurales.
3. Con fecha 19 de abril de 2022, se da por aprobado el Plan Operativo General (en adelante POG) y Plan Operativo Anual 1 (POA 1) donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados y alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.
4. Mediante oficio CV-236-2022 OTC-ECU de fecha 23 de julio de 2022 se informa que han sido aprobadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) las modificaciones del Plan Operativo General (POG) y del primer Plan Operativo Anual (POA 1), correspondiente al año 2022, de la subvención 2021/SPE/0000400016 para el "Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador".
5. Mediante oficio CV-012-2023 OTC-ECU de fecha 19 de enero de 2023, se informa que ha sido aprobado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) el Plan Operativo Anual POA 2 del Programa ECU LAIF 016, para el "Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador". Mediante oficio CV-350-2023 OTC-ECU de fecha 27 de diciembre de 2023, la AECID aprueba una prórroga al Plan Operativo Anual (POA 2) hasta el 30 de abril de 2024.
6. Mediante oficio CV-91-2024 OCE-ECU de fecha 10 de mayo de 2024, la AECID aprueba la extensión de plazo del Plan Operativo Anual (POA 2) del Programa, hasta que esté aprobada la modificación de Resolución de Concesión de Subvención dineraria que amplíe el plazo de ejecución, supeditada a la previa suscripción de una Adenda al Acuerdo de Contribución entre la Unión Europea y la AECID.

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com



ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

7. En mi calidad de Director General del Programa Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo, me permito invitar a usted(es), a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de contratación de un CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO dentro de la Unidad de Gerenciamiento del Programa.
8. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en la Resolución de Concesión de Subvención y Reglamento Operativo del Programa.
9. Esta invitación para presentación de Currículum Vitae, es publicada para todas/os las/os profesionales que cumplan con el perfil solicitado en el numeral 3.8 de la Sección III. Términos de Referencia del documento.
10. Se seleccionará un profesional sobre la base de la comparación de calificaciones de profesionales individuales y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección III de este documento.
11. Los pagos de los servicios profesionales se efectuarán en un 100% con aplicación al Convenio de Subvención Dineraria referido en el numeral 1.
12. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma **física** o **digital** en las oficinas administrativas de la Unidad de Gerenciamiento de Programa de Agua Potable del Cantón Portoviejo, ubicadas en las calles Córdova y Chile esquina, Edificio Portoaguas EP., piso 1, oficinas administrativas, o en formato digital a los correos electrónicos: ugp.rural@portoviejo.gob.ec, hasta las **17h00** del **14 de marzo del 2025**.
13. Sírvase confirmarnos hasta el **04 de marzo del 2025**, a los correos electrónicos: ugp.rural@portoviejo.gob.ec:
 - ✓ que ha verificado la Carta de Invitación;
 - ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso de que fuese seleccionado.
14. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, al estar éste supeditado a la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención de la AECID al GADMCP y de los documentos operativos del Programa, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo deba indemnizar a los/as participantes.





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Atentamente,

Abg. Julio César Bermúdez Montaña, Mag.
Director General de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugg@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com



SECCIÓN II: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO

Asesorar y brindar asistencia técnica en materia social a la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo, mediante el fortalecimiento de las capacidades, la sistematización de las experiencias de gestión social y el desarrollo de herramientas para el abordaje específico y transversal, el seguimiento del componente social en todas las acciones de la Unidad de Gerenciamiento, que permitan el cumplimiento de los Lineamientos Sociales y Estándares Sociales que rigen la ejecución del Programa y que son de obligatorio cumplimiento de acuerdo al marco normativo nacional y de las Instituciones Financieras (IFIS).

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global y contra el cumplimiento de funciones dentro del plazo determinado.

El plazo para la ejecución del contrato es de veinte y cuatro (24) meses a partir del inicio del contrato. Los trabajos deberán ser desarrollados en forma continua.

El inicio de la prestación de los servicios de consultor individual acordados será a la suscripción del contrato.

El plazo contractual está supeditado a la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención de la AECID al GADMCP y de los documentos operativos del Programa, razón por la cual el plazo de inicio y finalización tendría ajustes de conformidad con la licitación del proceso.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría serán prestados desde las oficinas propias del consultor en un máximo del 40%, utilizando tecnologías de comunicación e información para la coordinación permanente con el equipo técnico del Programa; y, un mínimo del 60% de forma presencial en las oficinas de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo (UGP), ubicadas en las calles Córdova y Chile, esquina, o donde designe el Director General del Programa. La proporción referida se aplicará para cada período mensual.

El seguimiento y evaluación técnica de esta consultoría estará a cargo de la Especialista Social de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo, o a su vez, por la persona que éste designe para tal fin.

El/la consultor/a trabajará de manera coordinada con la persona profesional de la UGP designada, y gestionará los apoyos que se requieran para el equipo técnico de la UGP, en:





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

- Acceder a la información necesaria para llevar a cabo esta consultoría;
- Coordinar y/o mantener reuniones con autoridades o directivos de otras entidades que requiera el contratista;
- Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de los documentos sociales del programa; y,
- Elaborar documentos relacionados con el objeto de la presente consultoría; y
- Ejecutar capacitaciones a las diferentes áreas en materia social.

1.4. MONTO

El monto de los servicios de consultoría es de USD \$ 120.000,00 (Ciento veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el valor del IVA.

1.5. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará con recursos provenientes de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea, canalizado por AECID.

Se efectuarán pagos mensualizados conforme al siguiente cuadro:

# PRODUCTOS	PLAZO en días	VALOR	PORCENTAJE %
PRODUCTO 1	30	\$ 5,000.00	4.17%
PRODUCTO 2	90	\$ 10,000.00	8.33%
PRODUCTO 3	180	\$ 15,000.00	12.50%
PRODUCTO 4	270	\$ 15,000.00	12.50%
PRODUCTO 5	360	\$ 15,000.00	12.50%
PRODUCTO 6	450	\$ 15,000.00	12.50%
PRODUCTO 7	510	\$ 15,000.00	12.50%
PRODUCTO 8	630	\$ 15,000.00	12.50%

Calles Córdoba y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

PRODUCTO 9	720	\$	15,000.00	12.50%
	720	\$	120,000.00	100.00%

A los valores indicados se agregará el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los pagos se realizarán con la presentación del informe donde se detallen cada una de las actividades realizadas y el cumplimiento de productos detallados en los términos de referencia de la contratación.

Para el pago correspondiente será necesario la presentación de la factura y la aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato.

Impuestos y tasas: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo actuará como agente de retención del impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta, conforme a los porcentajes dictados por la normativa ecuatoriana.



SECCIÓN III: TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO”

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 24 de febrero de 2020 se suscribió el Contrato de Préstamo No. 4921/OC-EC entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cuyo objeto es: “...acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del “Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo”.
- 2.2. El 30 de noviembre de 2020 se suscribió el Contrato Financiación No. 89463 Serapis No. 2018-0262, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) donde constan las condiciones y estipulaciones para el otorgamiento del crédito que financiará parte del proyecto de desarrollo de redes de agua potable y saneamiento en parroquias rurales ubicadas en el Cantón de Portoviejo.

En el Contrato ya mencionado, la Estipulación 1.04B “Primera Disposición”, transcrita a continuación, establece como requisito previo al Primer Desembolso, que el Acreditado cuente con asistencia técnica durante la ejecución del proyecto:

“1.04B Primera Disposición

El desembolso de la primera Disposición de conformidad con lo establecido en la Estipulación 1.02 estará condicionado a la recepción por el Banco, en forma y contenido satisfactorios para el mismo, en o con anterioridad a la fecha en la que falten quince (15) días hábiles para la Fecha de Desembolso Prevista (o en caso de desplazamiento bajo la Estipulación 1.02, de la Fecha Solicitada de Desembolso





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Aplazado o de la Fecha Acordada de Desembolso Aplazado, según corresponda), de la siguiente documentación o evidencia:

(...)

(j) evidencia de que haya sido contratada una asistencia técnica para la Implementación del Proyecto de conformidad con términos de referencias satisfactorios para el Banco.

(...)

- 2.3. Con fecha 03 de junio 2021, el Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Portoviejo firmó un convenio de subvención dineraria con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR”, el cual es financiado con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea.
- 2.4. Con fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de zonas dispersas, donde se agrupan las dos actuaciones del sector de intervención con fondos del FCAS-AECID (AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO ECU-051-B) y del LAIF-AECID (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR 2021/SPE/0000400016).

El numeral 4.3 del ROP referido en el párrafo anterior, en su parte pertinente, señala: *“Para la ejecución del programa se podrá disponer de diferentes modalidades, entre ellas se encuentra la ejecución mediante contrataciones. La selección del procedimiento de ejecución adecuado dependerá de la envergadura y naturaleza de la actividad a ejecutar, así como de la capacidad y experiencia de la entidad beneficiaria”. Asimismo, en el numeral 4.3.1 Licitaciones y su adjudicación, se establece que: “Para la correcta y ágil ejecución de los programas, la UGP podrá aplicar dos (2) procedimientos de licitaciones, debidamente sustentados y previa No Objeción de AECID...” Procedimiento bajo la política de adquisiciones del BID, “El Beneficiario aplicará los procedimientos de la política de adquisiciones del BID que la UGP utilizaría en la operación de crédito del Proyecto Base. Los tipos de contrataciones a utilizar serán: (...) ii. Contratación de un Consultor Individual; (...)*”





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

- 2.5. El 18 de marzo de 2022 se suscribió el Convenio de Crédito entre el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP), mismo que entró en vigor el 3 de junio de 2022, cuyo Anexo II, numeral 1.5 señala: “El Programa se ejecutará de conformidad con el CONVENIO de CRÉDITO, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y las políticas y procedimientos del BID en materia de adquisiciones, gestión financiera, salvaguardias ambientales y sociales y uso de los sistemas nacionales de adquisiciones y gestión financiera”.
- 2.6. Con fecha 19 de abril de 2022, se da por aprobado el Plan Operativo General (en adelante POG) y Plan Operativo Anual 1 (POA 1) donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados y alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.
- 2.7. El 06 de junio de 2022 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) solicitó a la AECID, modificar la Resolución de Concesión de Subvención de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de El 3 de junio 2021, con Expediente No. 2021/SPE/0000400016 y con cargo al Acuerdo de Contribución (LA/2020/417-023), suscrito el 24 de noviembre de 2020 entre la AECID y la Comisión Europea (BOE núm. 326 de 15 de diciembre de 2020). La solicitud de modificación se sustentó en la necesidad de disponer del presupuesto e instrumentos necesarios para la contratación de una Asistencia Técnica que dé cumplimiento a la Estipulación 1.04B “Primera Disposición” del Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262, y acompañe y apoye la implementación de Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo.
- 2.8. Con fecha 23 de junio de 2022, la Dirección de Cooperación de América Latina y el Caribe de la AECID aprobó una modificación de la Resolución que incluía, entre otros, modificaciones en la cuantía, distribución de los pagos y componentes de gasto de la misma.
- 2.9. Mediante oficio CV-236-2022 OTC-ECU de fecha 23 de julio de 2022 se informa que han sido aprobadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) las modificaciones del Plan Operativo General (POG) y del primer Plan Operativo Anual (POA 1), correspondiente al año 2022, de la subvención 2021/SPE/0000400016 para el “Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador”.
- 2.10. Mediante oficio CV-012-2023 OTC-ECU de fecha 19 de enero de 2023, se informa que ha sido aprobado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) el Plan Operativo Anual POA 2 del programa ECU LAIF 016, para





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

- el “Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador”.
- 2.11. Mediante oficio CV-350-2023 OTC-ECU de fecha 27 de diciembre de 2023, la AECID aprueba una prórroga al Plan Operativo Anual (POA 2) hasta el 30 de abril de 2024.
 - 2.12. Mediante oficio CV-91-2024 OCE-ECU de fecha 10 de mayo de 2024, la AECID aprueba la extensión de plazo del Plan Operativo Anual (POA 2) del Programa, hasta que esté aprobada la modificación de Resolución de Concesión de Subvención dineraria que amplíe el plazo de ejecución, supeditada a la previa suscripción de una Adenda al Acuerdo de Contribución entre la Unión Europea y la AECID.
 - 2.13. Con los antecedentes citados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) requiere contratar una consultoría, que asista, asesore, acompañe y apoye en temas relacionados con la Gestión Social, a fin de asegurar el cumplimiento de los estándares sociales establecidos en la normativa nacional como por la IFIS, en los diferentes procesos que se lleven adelante con financiamiento del Programa; que para el caso particular del Banco Europeo de Inversiones (BEI), las actuaciones del contratista, servirán además como parte de la evidencia para el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en el CONTRATO DE FINANCIACIÓN No. FI N 89463 / SERAPIS No. 2018-0262 como requisito previo al primer desembolso.

3. OBJETIVO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

3.1. Objetivo General:

Asesorar y brindar asistencia técnica en materia social a la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo, mediante el fortalecimiento de las capacidades de la Coordinación Social, la sistematización de las experiencias de gestión social y el desarrollo de herramientas para el abordaje específico y transversal, el seguimiento y cumplimiento del componente social en todas las acciones del programa, que permitan el cumplimiento de los Lineamientos Sociales y Estándares Sociales que rigen la ejecución del Programa y que son de obligatorio cumplimiento de acuerdo al marco normativo nacional y de las Instituciones Financieras (IFIS).

Objetivos Específicos:

- a) Contar con asistencia técnica especializada en materia social que garantice que la UGP cuente con los documentos sociales contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA); que contiene dentro del Plan de Manejo Ambiental (PMA) el Plan de Relaciones Comunitarias; Plan de Participación Comunitaria, Plan de Compensación y Restauración de Medios de vida del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo; y, el Instructivo de consulta y quejas en la ejecución del programa; acorde a la normativa nacional, así como los estándares establecidos por

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

las IFIs y de aplicación al programa, considerando la elaboración y aplicación de herramientas adecuadas de medición para estos documentos.

- b) Asesorar y acompañar a la UGP en la definición de las estrategias para el diseño, ejecución y monitoreo de aquellas actividades necesarias que garanticen el cumplimiento de los indicadores de producto, de resultado y/o de objetivos de desarrollo, establecidos en los diferentes instrumentos contractuales suscritos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y vinculados al Programa.
- c) Asesorar y acompañar al Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo, a sus diferentes áreas, a través de la Coordinación Social de la Dirección Ambiental y Social del Programa, en la definición y aplicación de estrategias que permitan la gestión articulada y el abordaje integral de los enfoques sociales, de manera integral, con el fin de asegurar que el programa se adecúe a los estándares de ámbito nacional e internacional en todas sus acciones descritas dentro del Sistema de Gestión de Riesgos Ambiental y Social.
- d) Construir las herramientas de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Gestión Social del programa, que permitan la gestión de información y medición de los avances y resultados de las acciones sociales, en todos los componentes, procesos y proyectos del programa, para el control del impacto y reportes a las autoridades nacionales y a las IFIs.
- e) Asegurar a través de la ejecución de la “Guía de mecanismos e instrumentos para registro de la información social” la gestión de las acciones sociales y la sistematización de las experiencias mediante un oportuno y cabal monitoreo, evaluación y reporte a las autoridades nacionales y a las IFIs, para lo cual se deberá generar las herramientas adecuadas de monitoreo de las acciones sociales en territorio.
- f) Asesorar y capacitar de manera continua a las diferentes áreas de la UGP, conforme necesidades identificadas en el proceso de acompañamiento, que permitan fortalecer el abordaje y observancia del cumplimiento de los estándares sociales nacionales e internacionales.
- g) Dar cumplimiento a la estipulación 1.04B. “Primera Disposición” literal j) establecida en el Contrato de Financiación No. FI No 89463 / SERAPIS No 2018- 0262, donde se determina la necesidad de contratar una Asistencia Técnica para la implementación del proyecto con Términos de Referencia a satisfacción del BEI.

3.2. ALCANCE Y ENFOQUE

El alcance de la contratación abarca las actividades y acciones desde la perspectiva social, que permitan al GAD Municipal del Cantón Portoviejo asegurar la implementación de las

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com





PORTOVIEJO
ALCALDÍA
crecemos juntos



PLAN
TRIPLE AAA
Nuestra huella rural

ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

diferentes fases: preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución contractual de los proyectos financiados por el BEI, BID y FONPRODE, para que cuenten con la opinión de un/a experto/a social.

Para la ejecución de la consultoría, se deberán tener en cuenta varios aspectos, entre estos, la existencia y buena relación, interacción y coordinación con el equipo que forma parte de la UGP, para lo cual servirá como enlace el profesional que funja como Administrador del contrato, así también se deberá observar lo dispuesto en el Contrato de Financiación/Préstamo, Planes de Adquisiciones, Reglamentos Operativos y Políticas y Guías de Adquisiciones emitidas por el BEI y BID, así como el seguimiento de las leyes locales para la ejecución de obras en concordancia con sus respectivos contratos.

El acompañamiento que realice esta consultoría, se llevará a cabo a través de reuniones en las oficinas del GADMCP (de forma presencial); y, previa autorización del Administrador/a del Contrato en concordancia con la planificación respectiva y siempre que la naturaleza de la actividad lo permita, por teléfono, por correo electrónico, por videoconferencia (de forma virtual) o cualquier otro medio de comunicación que permita responder al alcance de estos servicios; así como también, a través de las visitas en territorio, mismas que serán coordinadas con el Administrador/a del contrato.

En lo posible, las visitas serán realizadas en conjunto cuando se prevea la realización de talleres de trabajo multidisciplinarios durante la ejecución del contrato.

La consultoría tiene por alcance ejecutar las acciones necesarias que aseguren que el Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo se desarrolle con estricta observancia de los lineamientos, políticas y estándares sociales establecidos por las IFIs y por la normativa nacional.

La consultoría comprende la asistencia técnica y asesoría en elaboración y/o actualización de documentos sociales requeridos por las normas nacionales y/o por las IFIs, así como el acompañamiento y asesoría en su aplicación durante las diferentes fases y actividades a ejecutarse desde el programa, tales como apoyo en la preparación de documentos de contratación de las fases precontractual, contractual y de ejecución de obras. Así como capacitación continua al personal de la UGP y el desarrollo e implementación de un sistema de gestión e información

3.3. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos y el logro exitoso del alcance de la consultoría se han identificado las siguientes actividades:

- Plan de trabajo del consultor.

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com



Fondo de Cooperación
para Agua y Saneamiento



ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

- Revisión de la información técnica de los diferentes componentes del Programa, y establecer lineamientos mínimos que permitan tener documentos prototipos que incorporen los enfoques sociales en la gestión de la UGP.
- Asesorar a los miembros que forman parte del programa, equipo de la UGP y sus distintas áreas técnicas encargadas de los proyectos en:
 - Desarrollo, revisión y/o actualización de los “Documentos Sociales” (EIAS, PMA, Licencia Ambiental, Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo e Instructivo de consultas y quejas en la ejecución del programa), de ser requerido, y relacionados a los aspectos sociales.
 - Conocimiento de los “Documentos Medioambientales y Sociales” (DMAS) con el fin de asegurar que en la preparación de los documentos precontractuales de obras se incluyan los rubros y/o actividades relacionadas a los aspectos sociales necesarios para cumplir con los DMAS.
 - Actualización, supervisión y seguimiento al Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, de acuerdo a los estándares solicitados por los organismos internacionales.
 - Supervisar y apoyar en la ejecución del Plan de Participación Comunitaria.
 - Innovar e incorporar prácticas para el abordaje de los enfoques sociales, en los procesos técnicos de obra y administrativos financieros de la UGP.
 - Elaboración de instrumentos y herramientas de sistematización, monitoreo, evaluación y medición de impactos de la gestión social del programa, que permitan garantizar el cumplimiento de los indicadores de producto, de resultado y/o de objetivos de desarrollo, establecidos en los diferentes instrumentos contractuales suscritos entre el GADMP y vinculados al Programa.
 - Elaboración de protocolos y procedimientos internos, para la articulación de las diferentes áreas de la UGP que permitan la transversalización de los enfoques sociales a todos los proyectos financiados con fondos del Programa.
 - Definir, asesorar y acompañar técnicamente al área social de la UGP, en aquellos procesos liderados por ésta.
 - Construir y ejecutar planes de capacitación con el personal de la UGP, PORTOAGUAS EP y el GAD Municipal del Cantón Portoviejo, que abonen a la comprensión y abordaje de los enfoques sociales.
 - Elaboración de los informes del programa requeridos en el área social.
 - Reuniones de seguimiento y avance de resultados establecidas en el área social.
 - Participar y coordinar con el área social reuniones de seguimiento del programa, y a través de ésta con las IFIs y el BEI en particular, de considerarse pertinente.
 - Asesorar, dar apoyo técnico y acompañamiento, con recomendaciones a la UGP, sobre las políticas relacionados con el ámbito social, que mantienen con todas las IFIs en el desarrollo de los proyectos, de manera de que el personal técnico del área social cumpla a cabalidad con su competencia.





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

- Llevar a cabo talleres específicos al personal sobre la ejecución y seguimiento del componente social en las siguientes herramientas: i) Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida; ii) realizar el seguimiento y evaluación del PMAS; iii) documentación e informes para el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí (GADPM), o aquellas instituciones que pudiera asumir sus funciones y competencias; v) documentación e informes a los organismos de Financiamiento IFIs.
- Apoyar en la revisión e implementación de las diferentes actividades sociales necesarias durante la ejecución de los diferentes procesos, asegurando que mantengan relación con el PMAS.
- Apoyar a la UGP en la preparación de la información a ser presentada y enviada las IFIs como parte de los informes de gestión socioambiental en lo referente a aspectos sociales, reportes de avance en el área social, informes semestrales del área social y/o los establecidos en los respectivos reglamentos operativos.
- Brindar asistencia y asesoría al personal que actúa dentro de la UGP para orientar sus actuaciones al cabal cumplimiento del EIAS, PMA, Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo, Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, e Instructivo de consultas y quejas en la ejecución del programa, en lo relacionado con el ámbito social.
- De ser el caso, generar documentos técnicos que alerten oportunamente sobre potenciales incumplimientos contractuales o normativos en materia social durante la ejecución de los proyectos, con propuestas de mitigación y/o solución a los procesos.
- Sistematizar las experiencias exitosas, metodologías, y procesos que puedan ser replicados en otros proyectos similares y/o que signifiquen un impacto positivo para el proyecto.
- Acompañar, en coordinación con el área social, las visitas de campo y misiones de los representantes de las IFIs, para verificar en territorio el cumplimiento de las obras, consultorías, estudios, entre otros.

3.4. PRODUCTOS A ENTREGAR

Él/la consultor/a presentará como productos del presente proyecto lo siguiente:

Producto No. 1: INFORME INICIAL: Se presentará después de los **30 días** de suscrito el contrato, el consultor deberá presentar un plan de trabajo, así como el diagnóstico con el detalle de avance del estado del programa desde el período inmediatamente anterior a partir del Informe de diagnóstico entregado por la consultoría saliente, el acompañamiento y cumplimiento de lo dispuesto en la normativa social vigente y las herramientas descritas en los contratos de préstamos con cada banco, así como las acciones a adoptar para continuar con una correcta Gestión Social y la solución a los posibles riesgos del programa en temas sociales y un reporte de las actividades solicitadas por la Dirección Ambiental y Social y la Dirección General del programa. Deberá incluir un análisis de brechas para el

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com



ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

abordaje y/o cumplimiento de los lineamientos y estándares sociales del programa y la propuesta de mejora.

Producto No. 2, INFORME BIMESTRAL, se presentará a los **90 días**; **Producto 3, 4, 5, 6 y 7 INFORME TRIMESTRAL**: Se presentará después de los **90, 180, 270, 360, 450, 510 y 630 días** de suscrito el contrato respectivamente y recogerá el detalle de avance del estado del programa al trimestre que corresponde desde el período inmediatamente anterior, el acompañamiento y cumplimiento de lo dispuesto en la normativa social vigente y las herramientas descrita en los contratos de préstamos con cada banco, así como las acciones a adoptar para continuar con una correcta Gestión Social y la solución a los posibles riesgos, problemas y desafíos del programa en temas sociales, un reporte de las actividades solicitadas por la Dirección Ambiental y Social y la Dirección General del Programa, buenas prácticas identificadas y/o aplicadas, lecciones aprendidas, la ejecución de capacitaciones dadas en el período, así como el reporte de diseño de metodologías y herramientas de ser el caso. Obligatoriamente deberá contener el avance de todos los indicadores sociales del Programa.

Producto No. 5: INFORME FINAL: Se presentará después de los **720 días** de suscrito el contrato respectivamente y recogerá el detalle ejecutivo de avance del estado del programa, el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa social vigente y las herramientas descritas en los contratos de préstamos con cada banco, así como las acciones a adoptar para continuar con una correcta Gestión Social, los riesgos identificados, problemas y desafíos del programa en temas sociales, buenas prácticas identificadas y/o aplicadas, lecciones aprendidas, capacitaciones ejecutadas y fortalecimiento de capacidades sociales; metodologías y herramientas implementadas, y el cumplimiento de los indicadores sociales del Programa. Se sumará a este informe un cuadro resumen de resultados en el área social en cada uno de componentes que se intervinieron, indicando el cumplimiento de las normativas sociales ecuatorianas e internacionales, especialmente aquellas que figuran en los documentos suscritos con las IFIs.

La entrega de cada producto/informe se realizará, a más tardar, en 10 días calendario de vencido el plazo detallado en cada uno de ellos.

El/a Administrador/a del Contrato dispondrá de máximo 10 días calendarios para la revisión y en caso de ser necesario la generación de observaciones o aprobación de cada producto, según corresponda.

Si existieren observaciones a los productos generados, se concederá al Consultor/a un plazo máximo de 10 días calendarios, sin que esto signifique incremento o disminución del plazo contractual, para que realice todas las correcciones solicitadas por la Administración.

La Administración del Contrato dispondrá de máximo 10 días calendarios para la revisión y pronunciamiento sobre la aprobación de los productos con atención de las observaciones.



ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Se aceptará máximo una entrega y una corrección de la entrega para obtener la aprobación de acuerdo con lo estipulado en el párrafo siguiente; caso contrario se considerará como incumplimiento contractual, lo que podría generar días de atraso desde la fecha límite de entrega de las observaciones emitidas. El período de revisión y aprobación de cada producto, no se considera computable como parte del plazo contractual en la liquidación respectiva.

Formato de presentación de informes: Cada producto/informe deberá presentarse en formato digital a través de medios electrónicos y de acuerdo a lo establecido por el Administrador del Contrato.

3.5. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo estimado para que se cumpla con el objeto de contratación es de veinte y cuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del contrato. Los trabajos deberán ser desarrollados en forma continua.

3.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

El GAD Municipal del Cantón Portoviejo pondrá a disposición del contratista, la siguiente lista no extensiva de documentos:

- A. Contrato de Financiación FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262 y sus contratos modificatorios (si existieran),
- B. Contrato de Préstamo 4921/OC-EC / EC-L1248 y sus contratos modificatorios (si existieran).
- C. Convenio de Crédito suscrito entre el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España y el Gobierno de la República del Ecuador, así como el Anexo II del mismo, que establece las condiciones de ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo; y sus convenios modificatorios (si existieran).
- D. Plan de Participación Comunitaria
- E. Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida
- F. Instructivo de gestión de consultas y quejas
- G. Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales.
- H. Informe de diagnóstico entregados por la consultoría en asistencia técnica social saliente.
- I. Indicadores sociales del Programa.

Estos documentos serán entregados en las versiones que se encuentren disponibles, (versión Word, Excel, PDF, etc).





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

3.7. PERFIL DEL PROFESIONAL

REQUISITOS MÍNIMOS
Requisitos de elegibilidad
<ul style="list-style-type: none"> No tener relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de estos servicios de consultoría y no presenta conflictos de interés. En caso de no tener como lengua nativa el español, deberá acreditar nivel avanzado (C1) de comunicación oral y escrita en el idioma español.
Antecedentes Académicos
Acreditar título universitario de tercer nivel: Desarrollo Socioeconómico, Sociología, Antropología, Licenciatura en Desarrollo Local o carreras afines.
Experiencia Mínima
Experiencia General Mínima
Acreditar al menos experiencia de seis (6) años en ejercicio de su profesión.
Experiencia Específica Mínima
Experiencia profesional con especialidad social de mínimo de tres (3) años en proyectos de inversión de capital financiados por IFIs, en el sector social de proyectos de infraestructura de agua y saneamiento, donde se haya aplicado estándares del BID y/o BEI.
Participación como Consultor social o, Gerente y/o Especialista Social en por lo menos un (1) programas financiados por Organismos Multilaterales de mínimo USD. 15.000.000,00, donde se haya aplicado estándares del BID y/o BEI.





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

4. MÉTODO DETALLADO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

4.1 ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que consta en el **Formulario “Modelo para Curriculum Vitae”** de la **Sección IV**, y que se encuentre debidamente respaldada.

La metodología de evaluación es la siguiente:

REQUISITOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
<ul style="list-style-type: none"> No tener relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de estos servicios de consultoría y no presenta conflictos de interés. En caso de no tener como lengua nativa el español, deberá acreditar nivel avanzado (C1) de comunicación oral y escrita en el idioma español. 		
Antecedentes Académicos		
Acreditar título universitario de tercer nivel: Desarrollo Socioeconómico, Sociología, Antropología, Licenciatura en Desarrollo Local o carreras afines.		
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Acreditar al menos experiencia de seis (6) años en ejercicio de su profesión.		
Experiencia Específica Mínima		
Experiencia profesional con especialidad social de mínimo tres (3) años en proyectos de inversión de capital financiados por IFIs, en el sector social de proyectos de infraestructura de agua		





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

<p>y saneamiento, donde se haya aplicado estándares del BID y/o BEI.</p> <p>Participación como Consultor social, Gerente y/o Especialista Social en por lo menos un (1) Programas financiados por Organismos Multilaterales de mínimo USD. 15.000.000,00, donde se haya aplicado estándares del BID y/o BEI.</p>		
--	--	--

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación.

Las hojas de vida de los profesionales que cumplan los criterios mínimos indicados en el acápite anterior serán calificadas así:

CALIFICACIÓN TOTAL			100
Formación Académica	Puntaje parcial	Puntaje máximo	10
Acreditar título universitario de cuarto nivel: Áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito social.	10	10	
Experiencia general	Puntaje parcial	Puntaje máximo	30
Acreditar experiencia general mínima de seis (6) años, desde la obtención del primer título profesional.			
El puntaje a otorgarse es de diez (10) puntos por cada año a partir del cumplimiento del mínimo requerido para la experiencia general de seis (6) años. Puntaje máximo: 30 puntos.	10	30	
Experiencia específica	Puntaje parcial	Puntaje máximo	60
Experiencia profesional con especialidad social de mínimo tres (3) años en proyectos de inversión de capital financiados por IFIs, en el sector social de proyectos de infraestructura de agua y saneamiento, donde se haya aplicado estándares del BID y/o BEI.			
El puntaje a otorgarse es de diez (10) puntos por cada año a partir del cumplimiento del mínimo requerido para la experiencia	10	40	





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

<p>Participación como Consultor social, Gerente y/o Especialista Social en por lo menos un (1) programas financiados por Organismos Multilaterales por lo menos de USD. 15,000.000,00, donde se haya aplicado estándares del BID y/o BEI.</p> <p>El puntaje a otorgarse será de diez (10) por cada participación a partir del cumplimiento del mínimo requerido de la experiencia específica que es de una (1) experiencia en programas financiados por organismos multilaterales por lo menos de USD 15.000.000,00 donde se haya aplicado estándares BID y/o BEI.</p>	10	20	
<p>La experiencia general presentada podrá ser considerada como experiencia específica conforme los criterios solicitados.</p>			

- En caso de empate prevalecerá quien tenga la mayor experiencia específica.
- En caso de persistir se tendrá en cuenta quien tenga la mayor experiencia general.
- Para la validación del título universitario deberá ser legalizado por la institución competente del país en el que ha sido emitido.
- En el caso de ser título extranjero deberá ser apostillado previo a la firma del contrato.
- Para la acreditación de la experiencia general y específica, tanto en el sector privado o público, nacional o extranjero; el participante deberá presentar la siguiente documentación de soporte.





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

SECCIÓN IV: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Lugar	día	mes	año

País de Ciudadanía/Residencia:		Documento de identidad	
---------------------------------------	--	-------------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación (Mes/Año)	Ciudad	País	# Página de respaldo
Título: Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página de respaldo

5. IDIOMAS¹												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL			
		Periodo de Trabajo	Tiempo

¹ MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Nombre de la Entidad o Empresa ²	Cargo desempeñado	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
Principales funciones/tareas³					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁴	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas⁵					

Atentamente

[Firma del Consultor]

Fecha: _____
Día / Mes / Año

NOTA IMPORTANTE. - Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁶:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁷ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional presentadas en el sector público y/u Organismos Multilaterales, emitidos por las Entidades Contratantes. En caso de experiencias adquiridas en el sector privado se deberá acompañar a más de lo descrito, copias de facturas emitidas o mecanizados de IESS que acrediten la efectiva relación laboral.

² El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

³ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁴ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁵ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁶ La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁷ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

- Cédula de ciudadanía o pasaporte
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.⁸
- Anexo No.1 debidamente firmado.

⁸ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Profesionales Individuales

UGP-LAIF-15-3CV

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL INDIVIDUAL

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para mi contratación como Profesional individual, Internacional () o Nacional (), profesional o experto de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto (UGP), que se encuentra financiada con recursos provenientes de la AECID, CERTIFICO QUE:

1. No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, y segundo de afinidad, inclusive, con empleado alguno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, que este directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: i) la preparación de los TDR del contrato, ii) el proceso de selección de dicho contrato; o iii) con la supervisión de dicho contrato.
5. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del convenio de subvención entre la AECID y el GADM Portoviejo para el PROGRAMA de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR, financiado con fondos LAIF (2021/SPE/0000400016), en el marco del Acuerdo de Contribución LA/2020/417-023 (LAIF Portoviejo). y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
6. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
7. No pertenezco a la planta regular o temporal de la institución prestataria (organismo ejecutor) o beneficiaria (entidad contratante). No he pertenecido a dicha(s) institución(es) a la fecha de selección del Profesional.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre y firma del Profesional

Lugar y Fecha: _____

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE PROFESIONAL INDIVIDUAL CONTRATO No. GADMP-2022-UGP- ZD-CCIN-XXX

Entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP), mismo que actúa a través de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo UGP, en adelante el Contratante, domiciliada en las oficinas ubicadas en las calles Córdova y Chile esquina, Edificio Portoaguas, Piso 1, Portoviejo, Ecuador, representada por el abogado Julio César Bermúdez Montaña, por una parte; y xxxxxxxx en adelante Consultor/a, de nacionalidad xxxxxxxx, por la otra, domiciliado en la xxxxxx, con documento de identidad número xxxxx, en el marco del convenio de subvención dineraria con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR”, el cual es financiado con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea, se expresa y conviene lo siguiente:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1.- Con fecha 24 de febrero de 2020 se suscribió el Contrato de Préstamo No. 4921/OC-EC entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cuyo objeto es: “...acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del “Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo”.

1.2.- El 30 de noviembre de 2020 se suscribió el Contrato Financiación No. 89463 Serapis No. 2018-0262, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) donde constan las condiciones y estipulaciones para el otorgamiento del crédito que financiará parte del proyecto de desarrollo de redes de agua potable y saneamiento en parroquias rurales ubicadas en el Cantón de Portoviejo.

1.3.- En el Contrato ya mencionado, la Estipulación 1.04B “Primera Disposición”, transcrita a continuación, establece como requisito previo al Primer Desembolso, que el Acreditado cuente con asistencia técnica durante la ejecución del proyecto:

“1.04B Primera Disposición

El desembolso de la primera Disposición de conformidad con lo establecido en la Estipulación 1.02 estará condicionado a la recepción por el Banco, en forma y contenido satisfactorios para el mismo, en o con anterioridad a la fecha en la que falten quince (15) días hábiles para la Fecha de Desembolso Prevista (o en caso

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

desplazamiento bajo la Estipulación 1.02, de la Fecha Solicitada de Desembolso Aplazado o de la Fecha Acordada de Desembolso Aplazado, según corresponda), de la siguiente documentación o evidencia:

(...)

(j) evidencia de que haya sido contratada una asistencia técnica para la Implementación del Proyecto de conformidad con términos de referencias satisfactorios para el Banco.

(...)"

1.4.- Con fecha 03 de junio 2021, el Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Portoviejo firmó un convenio de subvención dineraria con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR", el cual es financiado con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea.

1.5.- Con fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de zonas dispersas, donde se agrupan las dos actuaciones del sector de intervención con fondos del FCAS-AECID (AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO ECU-051-B) y del LAIF-AECID (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR 2021/SPE/0000400016).

El numeral 4.3 del ROP referido en el párrafo anterior, en su parte pertinente, señala: *"Para la ejecución del programa se podrá disponer de diferentes modalidades, entre ellas se encuentra la ejecución mediante contrataciones. La selección del procedimiento de ejecución adecuado dependerá de la envergadura y naturaleza de la actividad a ejecutar, así como de la capacidad y experiencia de la entidad beneficiaria". Asimismo, en el numeral 4.3.1 Licitaciones y su adjudicación, se establece que: "Para la correcta y ágil ejecución de los programas, la UGP podrá aplicar dos (2) procedimientos de licitaciones, debidamente sustentados y previa No Objeción de AECID..." Procedimiento bajo la política de adquisiciones del BID, "El Beneficiario aplicará los procedimientos de la política de adquisiciones del BID que la UGP utilizaría en la operación de crédito del Proyecto Base. Los tipos de contrataciones a utilizar serán: (...) ii. Contratación de un Consultor Individual; (...)"*

1.6.- El 18 de marzo de 2022 se suscribió el Convenio de Crédito entre el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP), mismo que entró en vigor el 3 de junio de 2022, cuyo Anexo II, numeral 1.5 señala: "El Programa se ejecutará de conformidad con el CONVENIO de CRÉDITO, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y las políticas y procedimientos del BID en materia de adquisiciones, gestión financiera, salvaguardias ambientales y sociales y uso de los sistemas nacionales de adquisiciones y gestión financiera".





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

1.7.- Con fecha 19 de abril de 2022, se da por aprobado el Plan Operativo General (en adelante POG) y Plan Operativo Anual 1 (POA 1) donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados y alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.

1.8.- El 06 de junio de 2022 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) solicitó a la AECID, modificar la Resolución de Concesión de Subvención de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de El 3 de junio 2021, con Expediente No. 2021/SPE/0000400016 y con cargo al Acuerdo de Contribución (LA/2020/417-023), suscrito el 24 de noviembre de 2020 entre la AECID y la Comisión Europea (BOE núm. 326 de 15 de diciembre de 2020). La solicitud de modificación se sustentó en la necesidad de disponer del presupuesto e instrumentos necesarios para la contratación de una Asistencia Técnica que dé cumplimiento a la Estipulación 1.04B “Primera Disposición” del Contrato de Financiación No. FI N 89463 / SERAPIS N° 2018-0262, y acompañe y apoye la implementación de Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo.

1.9.- Con fecha 23 de junio de 2022, la Dirección de Cooperación de América Latina y el Caribe de la AECID aprobó una modificación de la Resolución que incluía, entre otros, modificaciones en la cuantía, distribución de los pagos y componentes de gasto de la misma.

1.10.- Mediante oficio CV-236-2022 OTC-ECU de fecha 23 de julio de 2022 se informa que han sido aprobadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) las modificaciones del Plan Operativo General (POG) y del primer Plan Operativo Anual (POA 1), correspondiente al año 2022, de la subvención 2021/SPE/0000400016 para el “Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador”.

1.11.- Mediante oficio CV-012-2023 OTC-ECU de fecha 19 de enero de 2023, se informa que ha sido aprobado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) el Plan Operativo Anual POA 2 del programa ECU LAIF 016, para el “Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador”.

1.12.- Mediante oficio CV-350-2023 OTC-ECU de fecha 27 de diciembre de 2023, la AECID aprueba una prórroga al Plan Operativo Anual (POA 2) hasta el 30 de abril de 2024.

1.13.- Mediante oficio CV-91-2024 OCE-ECU de fecha 10 de mayo de 2024, la AECID aprueba la extensión de plazo del Plan Operativo Anual (POA 2) del Programa, hasta que esté aprobada la modificación de Resolución de Concesión de Subvención dineraria que amplíe el plazo de ejecución, supeditada a la previa suscripción de una Adenda al Acuerdo de Contribución entre la Unión Europea y la AECID.



1.14.- Con los antecedentes citados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADMCP) requiere contratar una consultoría, que asista, asesore, acompañe y apoye en temas relacionados con la Gestión Social, a fin de asegurar el cumplimiento de los estándares sociales establecidos en la normativa nacional como por la IFIS, en los diferentes procesos que se lleven adelante con financiamiento del Programa; que para el caso particular del Banco Europeo de Inversiones (BEI), las actuaciones del contratista, servirán además como parte de la evidencia para el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en el CONTRATO DE FINANCIACIÓN No. FI N 89463 / SERAPIS No. 2018-0262 como requisito previo al primer desembolso.

1.15.-Que mediante Resolución de Adjudicación No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXXX de XXXXXXXX del 2025, el Lcdo. Javier Humberto Pincay Salvatierra, Mgtr, ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVIEJO, adjudicó el contrato para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” para la Dirección Financiera de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo, a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con RUC XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 2.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- 2.2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
- 2.3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- 2.4. La Notificación de adjudicación al Consultor/a adjudicado.
- 2.5. No Objeción emitida.

Cláusula Tercera. - OBJETO:

3.1.- Asesorar y brindar asistencia técnica en materia social a la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo, mediante el fortalecimiento de las capacidades de la Coordinación Social, la sistematización de las experiencias de gestión social y el desarrollo de herramientas para el abordaje específico y transversal, el seguimiento y cumplimiento del componente social en todas las acciones del programa, que permitan el cumplimiento de los Lineamientos Sociales y Estándares Sociales que rigen la ejecución del Programa y que son de obligatorio cumplimiento de acuerdo al marco normativo nacional y de las Instituciones Financieras (IFIS).

Cláusula Cuarta. - TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:



ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

- 4.1.- El contrato será con pago por suma global y contra entrega de informes.
- 4.2.- El plazo podrá ser modificado en virtud del uso de las Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
- 4.3.- El plazo para la ejecución de la consultoría es de veinte y cuatro (24) meses a partir suscripción del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.
- 4.4.- Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el/a Consultor/a y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.
- 4.5.- Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.
- 4.6.- La Contratante podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables a él/a Consultor/a.
- 4.7.- El hecho de permitir a él/a Consultor/a que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante a la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.
- 4.8.- El plazo contractual está supeditado a la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención de la AECID al GADMCP y de los documentos operativos del Programa, razón por la cual el plazo de inicio y finalización tendría ajustes de conformidad con la licitación del proceso.

Cláusula Quinta. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

- 5.1.- Para el cumplimiento de los objetivos y el logro exitoso del alcance de la consultoría se han identificado las siguientes actividades:





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

- Plan de trabajo del consultor.
- Revisión de la información técnica de los diferentes componentes del Programa, y establecer lineamientos mínimos que permitan tener documentos prototipos que incorporen los enfoques sociales en la gestión de la UGP.
- Asesorar a los miembros que forman parte del programa, equipo de la UGP y sus distintas áreas técnicas encargadas de los proyectos en:
 - Desarrollo, revisión y/o actualización de los “Documentos Sociales” (EIAS, PMA, Licencia Ambiental, Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo e Instructivo de consultas y quejas en la ejecución del programa), de ser requerido, y relacionados a los aspectos sociales.
 - Conocimiento de los “Documentos Medioambientales y Sociales” (DMAS) con el fin de asegurar que en la preparación de los documentos precontractuales de obras se incluyan los rubros y/o actividades relacionadas a los aspectos sociales necesarios para cumplir con los DMAS.
 - Actualización, supervisión y seguimiento al Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, de acuerdo a los estándares solicitados por los organismos internacionales.
 - Supervisar y apoyar en la ejecución del Plan de Participación Comunitaria.
 - Innovar e incorporar prácticas para el abordaje de los enfoques sociales, en los procesos técnicos de obra y administrativos financieros de la UGP.
 - Elaboración de instrumentos y herramientas de sistematización, monitoreo, evaluación y medición de impactos de la gestión social del programa, que permitan garantizar el cumplimiento de los indicadores de producto, de resultado y/o de objetivos de desarrollo, establecidos en los diferentes instrumentos contractuales suscritos entre el GADMP y vinculados al Programa.
 - Elaboración de protocolos y procedimientos internos, para la articulación de las diferentes áreas de la UGP que permitan la transversalización de los enfoques sociales a todos los proyectos financiados con fondos del Programa.
 - Definir, asesorar y acompañar técnicamente al área social de la UGP, en aquellos procesos liderados por ésta.
 - Construir y ejecutar planes de capacitación con el personal de la UGP, PORTOAGUAS EP y el GAD Municipal del Cantón Portoviejo, que abonen a la comprensión y abordaje de los enfoques sociales.
 - Elaboración de los informes del programa requeridos en el área social.
 - Reuniones de seguimiento y avance de resultados establecidas en el área social.
 - Participar y coordinar con el área social reuniones de seguimiento del programa, y a través de ésta con las IFIs y el BEI en particular, de considerarse pertinente.





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

- Asesorar, dar apoyo técnico y acompañamiento, con recomendaciones a la UGP, sobre las políticas relacionados con el ámbito social, que mantienen con todas las IFIs en el desarrollo de los proyectos, de manera de que el personal técnico del área social cumpla a cabalidad con su competencia.
- Llevar a cabo talleres específicos al personal sobre la ejecución y seguimiento del componente social en las siguientes herramientas: i) Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida; ii) realizar el seguimiento y evaluación del PMAS; iii) documentación e informes para el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí (GADPM), o aquellas instituciones que pudiera asumir sus funciones y competencias; v) documentación e informes a los organismos de Financiamiento IFIs.
- Apoyar en la revisión e implementación de las diferentes actividades sociales necesarias durante la ejecución de los diferentes procesos, asegurando que mantengan relación con el PMAS.
- Apoyar a la UGP en la preparación de la información a ser presentada y enviada las IFIs como parte de los informes de gestión socioambiental en lo referente a aspectos sociales, reportes de avance en el área social, informes semestrales del área social y/o los establecidos en los respectivos reglamentos operativos.
- Brindar asistencia y asesoría al personal que actúa dentro de la UGP para orientar sus actuaciones al cabal cumplimiento del EIAS, PMA, Plan de Participación Comunitaria del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo, Plan de Compensación y Restauración de Medios de Vida, e Instructivo de consultas y quejas en la ejecución del programa, en lo relacionado con el ámbito social.
- De ser el caso, generar documentos técnicos que alerten oportunamente sobre potenciales incumplimientos contractuales o normativos en materia social durante la ejecución de los proyectos, con propuestas de mitigación y/o solución a los procesos.
- Sistematizar las experiencias exitosas, metodologías, y procesos que puedan ser replicados en otros proyectos similares y/o que signifiquen un impacto positivo para el proyecto.
- Acompañar, en coordinación con el área social, las visitas de campo y misiones de los representantes de las IFIs, para verificar en territorio el cumplimiento de las obras, consultorías, estudios, entre otros.

Cláusula Sexta. - FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

6.1.- Los servicios de consultoría serán prestados desde las oficinas propias del Consultor/a en un 40%, utilizando tecnologías de comunicación e información para la coordinación permanente con el equipo técnico del Programa; y, un 60% de forma presencial en las oficinas de la Unidad de Gerenciamiento del Programa, ubicadas en la

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com





PORTOVIEJO
ALCALDÍA
crecemos juntos



PLAN
TRIPLE AAA
Nuestra huella rural

ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

calle ubicadas en las calles Córdova y Chile esquina, Edificio PORTOAGUAS EP, Piso 1, oficinas administrativas.

6.2.- El seguimiento y evaluación técnica de esta consultoría estará a cargo de la Especialista Social de la Dirección Ambiental y Social de la Unidad de Gerenciamiento del Programa, o a su vez, por la persona que ésta designe para tal fin.

6.3.- El/a Consultor/a trabajará en colaboración con el equipo técnico de la UGP, quienes además estarán encargados de apoyar a él/a Consultor/a en:

- Acceder a la información necesaria para llevar a cabo esta consultoría;
- Coordinar y/o mantener reuniones con autoridades o directivos de otras entidades que requiera el Consultor; y,
- Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de los documentos sociales del programa.
- Elaborar documentos relacionados con el objeto de la presente consultoría; y
- Ejecutar capacitaciones a las diferentes áreas en materia social.

Cláusula Séptima. - ASIGNACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES PÚBLICOS.

7.1.- De conformidad a lo determinado en el Art. 7 del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, establece que la asignación, administración, custodia, uso, y cuidado de los bienes e inventarios del Estado serán responsabilidad exclusiva de los servidores/as públicos y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

7.2.- En consecuencia, todas las personas o entidades encargadas de la gestión de estos bienes deberán cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en este reglamento, garantizando su uso adecuado, eficiente y transparente, así como su correcta conservación.

7.3.- Ningún servidor/a público, persona o entidad podrá eludir esta responsabilidad por razón de su cargo, función o jerarquía, ya que todos los involucrados en la administración de los bienes públicos están sujetos a las disposiciones del reglamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador.

7.4.- El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las sanciones administrativas, civiles o penales que correspondan, según la normativa vigente.

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Cláusula Octava. - - PRECIO Y FORMA DE PAGO:

8.1.-El monto de los servicios de consultoría es de USD \$ 120.000,00 (Ciento veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el valor del IVA.

8.2.- El pago se efectuará con recursos proveniente de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea, canalizado por AECID, según Resolución de Subvención Dineraria a favor del GADMCP suscrita el 3 de junio de 2021.

Se efectuarán pagos conforme al siguiente cuadro:

# PRODUCTOS	PLAZO en días	VALOR	PORCENTAJE %
PRODUCTO 1	30	\$ 5,000.00	4.17%
PRODUCTO 2	90	\$ 10,000.00	8.33%
PRODUCTO 3	180	\$ 15,000.00	12.50%
PRODUCTO 4	270	\$ 15,000.00	12.50%
PRODUCTO 5	360	\$ 15,000.00	12.50%
PRODUCTO 6	450	\$ 15,000.00	12.50%
PRODUCTO 7	510	\$ 15,000.00	12.50%
PRODUCTO 8	630	\$ 15,000.00	12.50%
PRODUCTO 9	720	\$ 15,000.00	12.50%
	720	\$ 120,000.00	100.00%

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com



8.3.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo actuará como agente de retención del impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta, conforme a los porcentajes dictados por el Servicio de Rentas Internas.

8.4.- El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

8.5.- El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los informe(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de cinco (5) días de haber recibido el informe, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

8.6.- Los pagos mensuales por el valor de USD 2,200.00 más IVA, se realizará contra entrega de los informes mensuales o informe final, según corresponda, de acuerdo a lo descrito en los términos de referencia. En caso de que el primer informe de actividades corresponda a fracción de mes, el pago se realizará mediante el cálculo proporcional de dicha fracción, y contra entrega del respectivo informe de actividades.

8.7.- El último pago se realizará contra entrega del informe final a satisfacción del Administrador, mediante el acta de entrega y con la factura correspondiente.

8.8.- Se acompañará al informe final de pago, las actas de entrega de los archivos físicos y/o digitales, además de los bienes e insumos que se les asignó, las mismas deberán estar suscritas por el consultor y el Administrador de Contrato, éstas se entregarán al Director General de la Unidad de Gerenciamiento del Programa (UGP) de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo.

8.9.- Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

8.10.- En el caso de terminación anticipada del contrato, la Consultora deberá presentar un informe de avance mensual con corte a la fecha de terminación del contrato, el mismo que deberá ser aprobado por el Administrador para proceder al pago proporcional correspondiente a la fracción de mes efectivamente trabajada





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

8.11.- El Contratante pagará a la Consultora dentro de *diez (10)* siguientes a que reciba los informes y la factura por concepto del respectivo pago por tiempo trabajado.

Cláusula Novena.. – GARANTÍAS:

9.1.- En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor/a.

Cláusula Décima. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1.- La Contratante designa a la Licenciada María Verónica Macías Rodríguez, quien ejerce las funciones de Especialista Social en la Unidad de Gerenciamiento del “Programa Agua Potable Y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del Cantón Portoviejo”, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 según Acuerdo No. 039-CG publicado en Suplemento R. O. N° 257 del 27 de febrero del 2023 “Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos”.

10.2.- La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a él/a Consultor/a la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Primera. - GASTO Y TRIBUTOS:

11.1.- El/a Consultor/a será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el/a Consultor/a no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, según lo previsto en la cláusula Décima.

Cláusula Décima Segunda. - ENTREGA RECEPCIÓN:

12.1.- El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

12.2.- Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

Cláusula Décima Tercera. - CONFIDENCIALIDAD:

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com



13.1.- El/La Consultor/a conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

Cláusula Décima Cuarta. - RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS:

14.1.- Se estipula que el/a Consultor/a en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Contratante. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el/a Consultor/a, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y, por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

14.2.- En caso de incumplimiento, el/a Consultor/a será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

Cláusula Décima Quinta. - DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN INFORMES DE LA CONSULTORÍA:

15.1.- Todos los informes y datos relevantes e información tales como reportes, mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por la Consultor/a en el curso de los servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, la Consultor/a deberá entregar al Contratante todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El/a Consultor/a podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

15.2.- Así mismo, las partes convienen en que el/a Consultor/a será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el Contratante, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los informes resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos de el/a Consultor/a, el Contratante citará el nombre del autor.

Cláusula Décima Sexta. - TASA DE INTERÉS:

16.1.-La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será la fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa referencial pasiva.





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

16.2.- Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del período establecido en la cláusula cuarta (10), siempre que se hubieran aprobado los informes, se pagarán intereses a él/a Consultor/a sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

Cláusula Décima Séptima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se dará por terminado de conformidad a lo siguiente:

17.1.- Terminación por mutuo acuerdo. - Cuando por circunstancias técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

17.2.- Terminación unilateral. – La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de la Consultora;
2. Por suspensión de los trabajos, por decisión de la consultora, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de la normativa aplicable;
4. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la consultora no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se inscribirá a la consultora como incumplida;
5. En los demás casos estipulados en el contrato y la normativa aplicable.

Cláusula Décima Octava. - MULTAS.

18.1.- Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual será el



ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

1X1000 sobre el valor de las obligaciones pendientes y serán establecidas por la Administradora del Contrato

Cláusula Décima Novena. - DECLARACIONES:

19.1.- El/La Consultor/a declara:

- A. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos Latin America Investment Facility (LAIF) y solo facturará a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- B. Conoce que lo establecido en este contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el/a Consultor/a se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados en función de lo trabajado hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es un organismo con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) participa en el financiamiento del presente contrato con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea.
- (iv) No existe entre la AECID y la Contratante, tampoco con el/a Consultor/a, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés de la Contratante, y del Consultor/a aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne a la AECID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo a la AECID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

Cláusula Vigésima. - PRÁCTICAS PROHIBIDAS:





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

20.1.- La AECID exige a todos los Beneficiarios, organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por la AECID incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar a la AECID todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida.

Cláusula Vigésima Primera. - CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:

21.1.- Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

21.2.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Portoviejo.

21.3.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el/la Consultor/a renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el/la Consultor/a incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía de existir.

21.4.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante:

Nombre: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo – Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo.
RUC: 1360000200001

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Dirección: Calle Córdova y Chile esquina, Edificio Portoaguas, Piso 1, oficinas administrativas.
 Teléfono: 023 700 250
 Email: ugp.rural@portoviejo.gob.ec
 Portoviejo- Ecuador

Consultor/a:

Nombre: xxxxxxxx
 RUC: xxxxxxxx
 Dirección: xxxxxxxx
 Teléfono: xxxxxx
 Email: xxxxxxxx

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Segunda. - VIGENCIA DEL CONTRATO:

22.1.- El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del informe final y firma del acta de entrega recepción definitiva.

Cláusula Vigésima Tercera. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

23.1.-Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes.

Dado, en la ciudad de Portoviejo a los xxx días del mes de xxxx del año xxxxxx.

Firma por la Contratante:

Firma por el/a Consultor/a:

Ab. Julio Bermúdez Montaña, Mag.
**DIRECTOR GENERAL DE LA
 UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL
 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y
 ALCANTARILLADO DEL CANTÓN
 PORTOVIEJO**

XXXXXXXXXXXXXXXXX
CONSULTOR/A

Calles Córdova y Chile (esquina)
 Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com





ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SOCIAL BAJO NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com



Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento